



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 175-2021-MDP/GM

Pichari, 28 de septiembre del 2021

VISTOS:

La Informe N°1185-2021-MDP/ULP-NQC de fecha 28 de septiembre del 2021, del CPC Nilo Quispe Ccaicuri – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N°01611-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de septiembre del 2021, del Ing. Yván Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°18-2021-GEYCM/SRL/CAQC de fecha 21 de septiembre del 2021, presentado por el Sr. Cristhian Tello Antonio – Representante Común del CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, sobre cambio de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, distrito de Pichari – La Convención - Cusco” con CUI N° 2300604, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada; numeral 190.3 expresa que, Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; numeral 190.4 menciona que: La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;*

Que, mediante Carta N°18-2021-GEYCM/SRL/CAQC de fecha 21 de septiembre del 2021, el Sr. Cristhian Tello Antonio – Representante Común del CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, solicita cambio de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la obra: : “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, distrito de Pichari – La Convención - Cusco” con CUI N° 2300604, debido a la renuncia de la Ing. Irina Hinostroza Fernández, quien renunció al cargo por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante Informe N°01611-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de septiembre del 2021, el Ing. Yván Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, del análisis realizado observa que la petición se encuentra de acuerdo a la norma legal vigente; así mismo, el profesional reemplazante cumple con los requisitos mínimos que exige los términos de referencia de las bases integradas del CONTRATO N° 02-2020-MDP/OAF-ULP, declarando procedente el cambio de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N°1185-2021-MDP/ULP-NQC de fecha 28 de septiembre del 2021, el CPC Nilo Quispe Ccaicuri – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, manifiesta que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Representante Común del Consorcio Agua Quisto Central, para fines de cambio de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, se determinó que este cumple con los requisitos previstos en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado, por lo que recomienda declarar procedente la solicitud de cambio de personal clave en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, distrito de Pichari – La Convención - Cusco” con CUI N° 2300604, a propuesta del Consorcio Agua Quisto Central, conforme se detalla:

CARGO	PERSONAL RENUNCIANTE	PERSONAL PROPUESTO
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. IRINA HINOSTROZA FERNÁNDEZ CIP N° 220209 DNI N° 70123590	Ing. AYDEE ALVARADO GUERRA CIP N° 230933 DNI N° 45397800

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Patrimonio, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Consorcio Agua Quisto Central y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

